

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR OLENKA IGNACIA VILLALÓN BANDERAS, RUT N° 17.022.422-1, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS KINÉSICOS A REALIZARSE EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB DURANTE EL AÑO 2019; POR VERIFICARSE LA CIRCUNSTANCIA DEL ART. 10, NUMERAL 7, LETRA J DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 265

PUNTA ARENAS, 16 DE OCTUBRE DEL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su reglamento general; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1830 de fecha 7 de septiembre de 2018, que delega facultades en directores regionales y en el jefe de procesos de compras y licitaciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resolución exenta N° 464 de 2017; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la ley N° 21.125 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 131 de fecha 25 de septiembre del 2019, emitido por el Encargado de la Unidad de Recursos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, para el cumplimiento de lo anterior, JUNAEB administra el Programa Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como fin entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna patología de alta prevalencia oftalmológica, otorrinolaringológica u ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, JUNAEB requiere la contratación del servicio de tratamientos kinésicos a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante, durante el año 2019.



4. Que, el servicio precedentemente descrito no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, razón por la cual, al tenor de lo dispuesto por el artículo 9 del DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, en esta circunstancia, por regla general, las entidades celebrarán sus contratos de suministro y/o servicios mediante el procedimiento de licitación pública.

5. Que, no obstante lo anterior, la estimación de los costos de convocar a un proceso de licitación pública, en relación con el valor de mercado de los servicios requeridos, resulta desproporcionada, tanto desde el punto de vista financiero como de la utilización de recursos humanos, debiendo JUNAEB propender a la eficiencia en sus contrataciones y ahorro de los recursos públicos.

6. Que, efectivamente se ha estimado que el costo de licitar públicamente los servicios requeridos asciende a la suma aproximada de \$ 5.166.560, conforme lo siguiente:

ESPECIALISTA O CARGO	H/H PROCESO	COSTO HORA	COSTO TOTAL HORAS	TOTAL 10 DIAS
Jefa Depto. Compras y Licitaciones.	3	\$ 23.711	\$ 71.133	\$711.330
Jefe de Proyecto	7	\$ 13.403	\$ 93.821	\$ 938.210
Encargado Unidad de Licitaciones	7	\$ 13.403	\$ 93.821	\$ 938.210
Abogado ULCC	3	\$ 15.285	\$ 45.855	\$ 458.550
Jefa de Administración y Finanzas	3	\$ 23.711	\$ 71.133	\$ 711.330
Encargado Unidad de Administración.	6	\$ 12.414	\$ 74.484	\$ 744.840
Profesional Unidad de Administración	7	\$ 9.487	\$ 66.409	\$ 664.090
			TOTAL	\$ 5.166.560

7. Que, por lo anterior se estima desproporcionada la utilización de recurso humano, toda vez que solo en la evaluación de las ofertas intervienen siete (7) profesionales, con el costo que en la tabla precedente se establece, en tanto, en la circunstancia prevista por el legislador, la elaboración del acto administrativo solo demanda horas del Encargado de la Unidad de Administración, quien recaba los antecedentes y de un abogado de la Unidad Legal de Compras y Contratos, en la elaboración del acto.

8.- Que, por otra parte con fecha 07 de octubre del 2019, el proveedor "Olenka Ignacia Villalón Banderas", ha remitido una cotización por los servicios de 14 tratamientos kinésicos, cuyo valor asciende a un monto total de \$1.120.000 (un millón ciento veinte mil pesos, valor exento de IVA).

9. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, concurren en la especie los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 10 numeral 7, letra J) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que autorizan la modalidad de trato o contratación directa, "*Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".

10. Que, en razón de la causal invocada en el considerando precedente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 de citado reglamento, no se requiere contar para la presente contratación, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

11. Que, de acuerdo al artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda señala: "para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidos por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor".

12. Que, teniendo en cuenta el Principio Conclusivo y el Principio de Economía Procedimental, ambos consagrados en la Ley N°19.880, JUNAEB, a través del presente acto administrativo se procederá a aprobar la contratación directa del servicio de tratamientos kinésicos de columna a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB durante el año 2019.

13. Que, JUNAEB cuenta disponibilidad presupuestaria para financiar el pago del servicio requerido, según se establece en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 131 de fecha 25 de septiembre del 2019, emitido por la Unidad de Recursos de esta Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

14. Que, en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los Términos de Referencia que regularán la Contratación Directa por la provisión del servicio de tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019, cuyo texto se inserta a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ANEXOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Antecedentes del organismo demandante

Razón Social : Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
Unidad de Compras : JUNAEB Unidad de Licitaciones
RUT : 60.908.000-0.
Dirección : Croacia N°569
Comuna : Punta Arenas
Región en que se genera la adquisición :

1.2. Antecedentes administrativos

Nombre de la contratación : Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.
Tipo de contratación : Contratación Directa.
Moneda : Peso chileno
Vigencia del contrato : 31 de diciembre del 2019
Presupuesto estimado : \$1.120.000 (un millón ciento veinte mil pesos, exento de IVA).

2. LÍNEA DE SERVICIO.

Para efectos de la presente contratación, JUNAEB ha agrupado el servicio en una línea:

Descripción de la línea

Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

3. NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", por su reglamento contenido en el decreto supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

1. Resolución que aprueba términos de referencia y contratación directa
2. Cotización.
3. Orden de Compra.

4. SERVICIOS A CONTRATAR.

JUNAEB requiere contratar el servicio de tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

Serán beneficiarios del servicio, los estudiantes que asistan al sistema educacional municipal o particular subvencionado que pertenezcan a los niveles parvulario, básico, media y/o educación especial (hasta los 24 años) a quienes se les haya indicado tratamiento kinésico en algún proceso de atención médica convocado desde el Programa Salud del Estudiante de JUNAEB.

La cantidad máxima de tratamientos kinésicos que se contratan por este acto ascienden a 14 (cada uno de ellos debe contener 10 sesiones), el valor unitario final que JUNAEB pagará por cada tratamiento debidamente ejecutado asciende a \$80.000 (ochenta mil pesos), por tanto el presupuesto final ascenderá a \$1.120.000 (un millón ciento veinte mil pesos, exento de IVA).

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para efectos de la presente contratación, el proveedor deberá salvaguardar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la entrega del servicio:

PRESTACIÓN	TRATAMIENTO KINÉSICO
PERFIL	Kinesiólogo
RENDIMIENTO DURACION	10 sesiones distribuidas de la siguiente manera: i. 7 sesiones individuales de hasta dos estudiantes simultáneos. ii. 3 sesiones grupales con un máximo de 10 estudiantes. Cada sesión tendrá una duración de 60 minutos
MARCO DE ATENCIÓN	Normas de Control de patologías ortopédicas
PROCEDIMIENTO	Desarrollo de 10 sesiones, donde el tratamiento debe promover: i. Autocorrección esquema corporal – conciencia corporal ii. Estabilización de postura iii. Actividades de la Vida Diaria iv. Educación Se debe incorporar el desarrollo de acciones educativas durante la ejecución de las sesiones, relacionadas con la patología atendida, cuidados del cuerpo. Dichas sesiones deben ser realizadas de manera individual y/o grupal y en el rendimiento y duración del servicio a contratar.

	Al final del tratamiento, realizar retroalimentación al médico tratante. Esta acción será supervisada por la región donde se otorgue el servicio.
EQUIPAMIENTO	1.- Espacio Físico suficiente para realizar ejercicios. 2.- Implementos para rehabilitación física.
CONDICIONES BÁSICAS DEL LOCAL DE ATENCIÓN	Espacio suficiente para realizar ejercicios físicos Privacidad Iluminación que propicie la ejecución de la sesión Espacio temperado Baño y lavamanos en buen estado, cercano a la sala de atención
REGISTRO	Informe de ejercicios en formato JUNAEB Informe final para enviar a médico tratante. Digitación en plataforma JUNAEB.

6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- a) Participar en reuniones de coordinación que sean citadas por la Contraparte Técnica JUNAEB regional.
- b) Conocer y aplicar la normativa técnica que rige al Programa, especialmente en cuanto a patologías atendidas, exámenes y tratamientos ofertados como también los rendimientos por hora establecidos, las condiciones del lugar de atención si es su domicilio comercial y todos los elementos contenidos en las Normas Técnicas.
- c) Conocer y dar cumplimiento a Ley 20.584, publicada en página web www.leychile.cl, que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con Acciones vinculadas a su Atención de Salud, publicada el 24 del 04 del 2012.
- d) Contar con identificación visible (nombre y profesión), y cédula de identidad vigente al momento de la Atención de Tamizaje.
- e) Entregar, según fechas a convenir con JUNAEB, el calendario de atenciones mensuales, de acuerdo a la necesidad regional, señalando a la contraparte técnica la cobertura, los días y horas de las atenciones
- f) Informar cualquier cambio de fecha de atención, ante la Contraparte Técnica de JUNAEB con una antelación no superior a siete días hábiles a la fecha en que debe realizarse la prestación.
- g) Resguardar la privacidad del paciente, es decir, el ingreso a la consulta será individual y acompañado de su apoderado o profesor.
- h) Entregar educación y orientación al beneficiario o adulto que acompaña al estudiante a la atención, respecto de las características del examen al que será sometido.
- i) Presentar para el pago, los cinco primeros días hábiles de cada mes, los antecedentes y documentos señalados en el numeral 7 denominado "forma de pago" del presente documento.
- j) Facilitar y permitir la visita a las atenciones en cualquier momento, para efectos de supervisión, evaluación y/o auditorías por parte de Junaeb. Aquel prestador que se niegue a ser supervisado, será informado vía correo electrónico y/o carta formal desde la Dirección Regional para registrar precedente del no cumplimiento de esta obligación
- k) Conocer y administrar el contrato, en relación a su vigencia y cobertura.

7. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El valor total de la presente contratación directa del servicio de tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante el año 2019, asciende a 1.120.000 (un millón ciento veinte mil pesos, exento de IVA).

El pago se cursará en función de cada tratamiento kinésico efectivamente ejecutado y cobrado por el proveedor, previa autorización de la contraparte técnica de JUNAEB. El número máximo de tratamientos kinésicos a contratar por este acto asciende a 14, cuyo valor unitario final es de \$80.000.- (ochenta mil pesos).

Los gastos en que incurra el proveedor por concepto de traslados, recurso humano, operacionales y temas administrativos serán de su exclusiva responsabilidad, Junaeb únicamente cancelará por cada sesión ejecutada y verificada.

Forma de Pago.

La boleta o factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico gerardo.mancilla@junaeb.cl y facturas@junaeb.cl, o presentarse en oficina de partes de JUNAEB, ubicada en calle Croacia N°569, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El documento de cobro deberá emitirse a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando el N° de la orden de compra a la que se asocia el cobro.

El pago de las facturas o boletas se realizará dentro del plazo de 30 días desde su recepción. Debiéndose presentar los siguientes documentos de cobro:

- 1.- Factura o boleta.
- 2.- Formulario de tratamiento kinésico debidamente completado y firmado tanto por el proveedor como por el beneficiario o apoderado.
- 3.- Nómina de estudiantes por quienes se efectúa el cobro.

8. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para la presente contratación directa será Contraparte Técnica de JUNE B, la coordinadora Regional del Programa de Salud del estudiante de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, o quien en su lugar designe, profesional que deberá cumplir, entre otras, las funciones que más adelante se especifican.

- a) Supervisión de las obligaciones contraídas por el proveedor contratado, referidas a la visita a los procesos de atención convocados, aplicación de pauta de supervisión, encuestas de satisfacción usuaria, tanto del Equipo regional de JUNAEB, como de los Profesionales del Componente de Participación y Educación del programa.
- b) Entregar al proveedor los insumos necesarios para la ejecución del servicio.
- c) Solicitar calendarios de atención con la cobertura, fecha y días, de acuerdo a modalidad regional.
- e) Revisar que los cobros realizados por el proveedor sean concordantes con las prestaciones Ejecutadas.
- f) Las demás que se establezca la presente contratación directa.

9. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la ley N° 19.886 que en lo pertinente dispone: *"El otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM. Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante deberá fundadamente ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de fiel cumplimiento"*, se ha determinado la no exigencia de garantía.

10. DEL CONTRATO.

Considerando que el reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 63, autoriza expresamente que las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, el contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

11. SUBCONTRATACIÓN

La presente contratación no admite subcontratación.

ANEXOS

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

Nombre/ Razón Social	
Run/ Rut	
Domicilio	
Representante /Apoderado	
Cédula nacional de identidad	
Contacto de Contratación Directa	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

El firmante, en su calidad de oferente, representante legal del oferente o apoderado, de la Contratación Directa del servicio de tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019; cuyo texto se inserta a continuación, declara bajo juramento que:

1. Que, no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del título 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que, no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
4. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
5. Declara que ninguno de los profesionales que forman parte de su oferta ni el personal administrativo que pondrá a disposición de la ejecución del servicio, se encuentran sujetos a las inhabilidades señaladas en la ley N° 20.594 que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades".
6. Que no se encuentre sujeto a las inhabilidades establecidas en el título 8 número 2 y título 10 de la ley 20.393 Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, así como a la establecida en el artículo 26 letra d) del DFL 211 de 1973.
7. Que, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto ley N° 211 de 1973.
8. Que, conoce y acepta las condiciones establecidas en la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de Junaeb" publicada en la página www.junaeb.cl, en el banner de Gobierno transparente / Actos con efectos sobre terceros / Otros.
9. Que, el oferente acepta las condiciones, deberes y obligaciones indicadas en los Términos de referencia y sus Anexos.

Si JUNAEB detectare falta de consistencia o inexactitud en la presente declaración, ello será causal de desestimación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de JUNAEB de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO Nº 3: PACTO DE INTEGRIDAD

Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

El proveedor declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación directa, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su cotización, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del contrato que derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones y en la ejecución del contrato.
2. El proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre decisión, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación directa, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación directa.
5. El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El proveedor reconoce y declara que la cotización formulada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación directa, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

**ANEXO N°4: AUTORIZACIÓN RETIRO DE VALORES, DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS
SERVICIO DE TRATAMIENTO KINÉSICO**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
RUT empresa	
Nombre Representante	
Rut Representante	
Dirección	
Correo electrónico	

Autorizo a la(s) persona(s) que a continuación se indica(n) para solicitar retiro de valores caucionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Datos de la persona que retira valores:	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Listados de valores a retirar	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a JUNAEB a través de un depósito en:

Banco	
N° De Cuenta	
Tipo De Cuenta	
Rut Titular Cuenta Bancaria	

JUNAEB sólo realizará pagos en cuentas bancarias cuyo RUT sea idéntico al de la orden de compra, por razones de limitaciones para realizar transferencias bancarias, no es posible que el proveedor comunique una cuenta de ahorro para que se realice el pago del bien o servicio contratado.

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO N° 5: COTIZACIÓN

Tratamiento kinésico a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

En el siguiente cuadro el proveedor deberá marcar con una letra "X" si el servicio contratado se encuentra afecto o exento al Impuesto al Valor Agregado IVA:

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar si se encuentra afecto o exento de IVA.

IMPUESTO	SELECCIÓN
Exento de IVA	
Impuesto Valor Agregado (19%)	
Con retención del 10%	

El oferente deberá indicar el "Precio Unitario Neto" en pesos y el Precio Unitario Bruto" en pesos, por el servicio a ejecutar

N°	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO BRUTO
1	Tratamiento kinésico, región de Magallanes y de la Antártica Chilena (10 sesiones c/u).	14		
TOTAL PRECIO ESTIMADO				

*Se entenderá por "Precio unitario neto", el valor sin impuestos.

**Se entenderá por "Precio unitario bruto", el valor con impuestos incluidos o el valor exento de impuestos, según tipo de contribuyente.

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE la contratación directa del servicio de tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb, durante el año 2019, por verificarse la causal contemplada en el artículo 10, N° 7 letra j, del reglamento de la ley N° 19.886.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZÁSE contratar con el proveedor Olenka Ignacia Villalón Banderas, RUT N° 17.022.422-1, con domicilio en calle Valencia N°2105, Depto. 21, comuna de Ñuñoa, región Metropolitana, por un precio total de \$1.120.000 (un millón ciento veinte mil pesos, valor exento de IVA).

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIÓNENSE la respectiva contratación a través de la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor Olenka Ignacia Villalón Banderas, a través del portal de Mercado Público, fundado en el artículo 63 del reglamento de compras públicas, que servirá de antecedente suficiente para los respectivos pagos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, el gasto que irroque la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 con cargo a la partida 09, capítulo 09 programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 168.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y posterior control.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

GMM/HCC/hcc
DISTRIBUCION:

1. Sra. Olenka Ignacia Villalón Banderas - proveedor
2. Unidad Recursos y Personas Dirección Regional
3. Unidad Salud del Estudiante Dirección Regional
4. Unidad de Control de Gestión Interna Dirección Regional
5. Archivo Secretaría Dirección Regional



	REGISTRO	Nº: 131
	CERTIFICADO	PUNTA ARENAS, 25 de septiembre de 2019.
		MAT./REF.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
		ANT:.

La Unidad de Recursos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para:

Denominación	
Centro de responsabilidad :	Unidad de Salud del Estudiante
Imputación presupuestaria en la Ley N°21.125 de Presupuestos año 2019:	09.09.02.24.03.168
Asignación:	Asistencia médica prebásica, básica y media.
Monto solicitado para bien/servicio:	\$ 1.120.000.-.
Bien/servicio:	Otros Columna
Observación:	Tratamientos Kinésicos Natales

Sin otro particular, saluda atentamente,


GERARDO MANCILLA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GMM/csu

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

Nombre/ Razón Social	Olenka Ignacia Villalón Banderas
Run/ Rut	17.022.422-1
Domicilio	Valencia 2105, depto. 21. Ñuñoa
Representante /Apoderado	
Cédula nacional de identidad	17.022.422-1
Contacto de Contratación Directa	Olenka Ignacia Villalón Banderas
Teléfonos	569 9 677 08 42
E-mail	olenka.villalon@gmail.com


Olenka Villalón Banderas
Kinesióloga
Rut: 17.022.422-1
Firma Representante y Timbre

Fecha:

07 Oct 2019

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

El firmante, en su calidad de oferente, representante legal del oferente o apoderado, de la Contratación Directa del servicio de tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019; cuyo texto se inserta a continuación, declara bajo juramento que:

1. Que, no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del título 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que, no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
4. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
5. Declara que ninguno de los profesionales que forman parte de su oferta ni el personal administrativo que pondrá a disposición de la ejecución del servicio, se encuentran sujetos a las inhabilidades señaladas en la ley N° 20.594 que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades".
6. Que no se encuentre sujeto a las inhabilidades establecidas en el título 8 número 2 y título 10 de la ley 20.393 Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, así como a la establecida en el artículo 26 letra d) del DFL 211 de 1973.
7. Que, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto ley N° 211 de 1973.
8. Que, conoce y acepta las condiciones establecidas en la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de Junaeb" publicada en la página www.junaeb.cl, en el banner de Gobierno transparente / Actos con efectos sobre terceros / Otros.
9. Que, el oferente acepta las condiciones, deberes y obligaciones indicadas en los Términos de referencia y sus Anexos.

Si JUNAEB detectare falta de consistencia o inexactitud en la presente declaración, ello será causal de desestimación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de JUNAEB de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.


Otenka Villalón Banderas
Kinesióloga
Rut: 17.022.422-1
Firma Representante y Timbre

Fecha:

07 Oct 2019

ANEXO N° 3: PACTO DE INTEGRIDAD

Tratamientos kinésicos a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

NOMBRE DEL OFERENTE: Olenka Ignacia Villalón Banderas

El proveedor declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación directa, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su cotización, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del contrato que derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones y en la ejecución del contrato.
2. El proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre decisión, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación directa, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación directa.
5. El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El proveedor reconoce y declara que la cotización formulada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación directa, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.


Olenka Villalón Banderas
Kinesióloga
Rut: 17.022.422-1
Firma Representante y Timbre

Fecha:

07 Oct 2019

**ANEXO N°4: AUTORIZACIÓN RETIRO DE VALORES, DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS
SERVICIO DE TRATAMIENTO KINÉSICO**

NOMBRE DEL OFERENTE: Olenka Ignacia Villalón Banderas

Por la presente el suscrito:

Empresa	Olenka Ignacia Villalón Banderas
RUT empresa	17.022.422-1
Nombre Representante	Olenka Ignacia Villalón Banderas
Rut Representante	17.022.422-1
Dirección	Valencia 2105, Depto 21, Ñuñoa
Correo electrónico	olenka.villalon@gmail.com

Autorizo a la(s) persona(s) que a continuación se indica(n) para solicitar retiro de valores caucionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Datos de la persona que retira valores:	
Nombre	Olenka Ignacia Villalon Banderas
Cédula de Identidad	17.022.422-1
Listados de valores a retirar	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a JUNAEB a través de un depósito en:

Banco	Banco Santander
N° De Cuenta	67406192
Tipo De Cuenta	Cuenta Corriente
Rut Titular Cuenta Bancaria	17.022.422-1

JUNAEB sólo realizará pagos en cuentas bancarias cuyo RUT sea idéntico al de la orden de compra, por razones de limitaciones para realizar transferencias bancarias, no es posible que el proveedor comunique una cuenta de ahorro para que se realice el pago del bien o servicio contratado.

Olenka Villalón Banderas
Kinesióloga
Rut: 17.022.422-1
Firma Representante y Timbre

Fecha: 07 Oct 2019

ANEXO N° 5: COTIZACIÓN

Tratamiento kinésico a realizarse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb durante el año 2019.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Olenka Ignacia Villalón Banderas

En el siguiente cuadro el proveedor deberá marcar con una letra "X" si el servicio contratado se encuentra afecto o exento al Impuesto al Valor Agregado IVA:

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar si se encuentra afecto o exento de IVA.

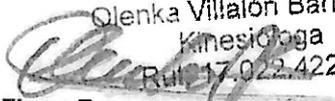
IMPUESTO	SELECCIÓN
Exento de IVA	
Impuesto Valor Agregado (19%)	
Con retención del 10%	X

El oferente deberá indicar el "Precio Unitario Neto" en pesos y el Precio Unitario Bruto" en pesos, por el servicio a ejecutar

N°	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO BRUTO
1	Tratamiento kinésico, región de Magallanes y de la Antártica Chilena (10 sesiones c/u).	14	\$72.000	\$80.000
TOTAL PRECIO ESTIMADO				\$1.120.000

*Se entenderá por "Precio unitario neto", el valor sin impuestos.

**Se entenderá por "Precio unitario bruto", el valor con impuestos incluidos o el valor exento de impuestos, según tipo de contribuyente.

Olenka Villalón Banderas
Kinesióloga
RUT 17.022.422-1

Firma Representante y Timbre

Fecha:

07 Oct 2019



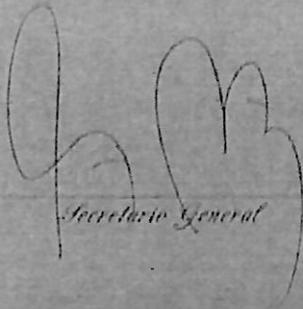
UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

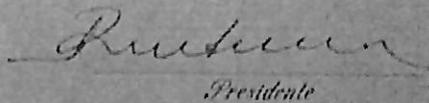
Por cuanto *Dona* **Olenka Ignacia Villalón Wandering**
ha cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad para obtener el Título de

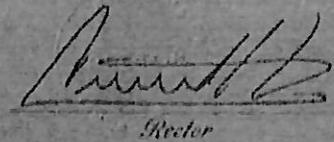
Kinesióloga

Se otorga el presente Diploma en Santiago de Chile, a **veís de enero**
del año **dos mil quince**




Secretario General


Presidente


Rector

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

VILLALÓN
BANDERAS

NOMBRES

OLENKA IGNACIA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

04 AGO 1988

NÚMERO DOCUMENTO

516.470.437

17.022.422-1

FECHA DE EMISIÓN

11 SEPT 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

04 AGO 2028

FIRMA DEL TITULAR



RUN 17.022.422-1